

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE LA PLATAFORMA SUPERFICIAL EN BASE A DOBLES Y TRIPLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE CAMINOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASPE.

1.- CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

1.1.- Descripción del objeto del contrato

El objetivo de este contrato es mejorar la plataforma superficial de caminos municipales muy bacheados en muy mal estado, en base a dobles y triples tratamientos superficial con riegos asfálticos en una superficie aproximada de 37.950 m2.

Los caminos a mejorar en base a riegos asfálticos son: Plano del Águila, Lastras, Collado, Val de la Villa, Sancharancón, Fajuelas, Val de Escatrón, La Barca.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras por procedimiento abierto, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 9/2017m de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2.- División en lotes del objeto del Contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

| Lote | Descripción |
|------|-----------------------------------|
| 1 | Asfaltado Camino Plano del Águila |
| 2 | Asfaltado Camino Lastras. |
| 3 | Asfaltado Camino Collado. |
| 4 | Asfaltado Camino Val de la Villa |
| 5 | Asfaltado Camino Sancharancón. |
| 6 | Asfaltado Camino Fajuelas. |
| 7 | Asfaltado Camino Val de Escatrón. |
| 8 | Asfaltado Camino La Barca. |

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

| Código CPV | Descripción |
|------------|-----------------------------------------|
| 45233160-8 | Caminos y otras superficies empedradas. |



1.4 Limitación de adjudicaciones de lotes.

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

Los licitadores que se presenten a varios lotes podrán expresar su orden de preferencia de adjudicación en caso de resultar valorados como mejor oferta en más de dos de ellos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos el contrato con licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://caspe.es/contratacion>.

CLÁSULUA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.

- LOTE 1:** cuantía de 30.660,00 € + 6.438,60 de IVA.
- LOTE 2:** cuantía de 22.950,00 € + 4.819,50 € de IVA.
- LOTE 3:** cuantía de 39.900,00 € + 8.379,00 € de IVA.
- LOTE 4:** cuantía de 17.290,00 € + 3.630,90 € de IVA.
- LOTE 5:** cuantía de 26.520,00 € + 5.569,20 € de IVA.



-LOTE 6: cuantía de 11.400,00 € + 2.394,00 € de IVA.

-LOTE 7: cuantía de 10.260,00 € + 2.154,60 € de IVA.

-LOTE 8: cuantía de 6.120,00 € + 1.285,20 € de IVA.

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones:

Doble Tratamiento Superficial en base a riego asfáltico de emulsión ECR-2 con dotación 3,50 Kgr/m2 y 32 kgr/ m2 de gravillas 6/12 y 3/6, terminado.

Triple Tratamiento Superficial previo escarificado + aporte + riego asfáltico con emulsión ECR-2 con dotación 4,50 kgr/m2 y 54 Kgr/m2 de gravillas 12/18, 6/12 y 3/6, totalmente terminados.

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

| | |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Doble Tratamiento Superficial | 3,80 €/m2 sin iva. |
| Triple Tratamiento Superficial | 5,10 €/m2 sin iva. |
| Triple Tratamiento Superficial + escarificado previo + aporte. | 7,00 €/m2 sin iva. |

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS. (165.100,00 €)** IVA EXLUIDO.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|--------------|
| 2024 | 4540/6190083 | 199.771,00 € |

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.



CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato y Emplazamiento.

El plazo de ejecución y lugar de ejecución de cada uno de los lotes será:

| Lote | Plazo ejecución | Emplazamiento |
|-------------|------------------------|----------------------------|
| 1 | 5 días (6.300 m2) | Polígono 72, parcela 9045 |
| 2 | 5 días (4.500 m2) | Polígono 24, parcela 9024 |
| 3 | 5 días (10.500 m2) | Polígono 35, parcela 9036 |
| 4 | 3 días (4.550 m2) | Polígono 67, parcela 9104 |
| 5 | 5 días (5.200 m2) | Polígono 502, parcela 9001 |
| 6 | 3 días (3.000 m2) | Polígono 70, parcela 9006 |
| 7 | 3 días (2.700 m2) | Polígono 36, parcela 9068 |
| 8 | 5 días (1.200 m2) | Polígono 36, parcela 9081 |

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

-Oferta económica: Puntuación máxima: De 0 a 70 puntos. Se asignará 0 puntos a la oferta que no reduzca el precio de licitación. Para la asignación de la puntuación se atenderá a la siguiente fórmula:

$$P=70 \times PL-OL/PL-O \text{ min}$$

PL= Precio de licitación

OL= Oferta presentada

O min Oferta más baja

P= puntuación.

-Mejoras: Puntuación máxima: De 0 a 25 puntos. Se valorarán las mejoras valoradas económicamente en función la siguiente baremación y de la adecuación de éstas en el conjunto de la obra y que no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento. En el supuesto de que las mejoras no se presenten con las condiciones que seguidamente se detallan y con valoración económica se puntuarán con 0 puntos.

Se valorará, debiendo detallarse el lote o los lotes en los que se adquiere el compromiso de la mejora.

1.- Ofertar más m2 del mismo tipo de obra en los lotes, con la siguiente puntuación:



- 100 m2 = 5 puntos.
- 200 m2 = 10 puntos.
- 300 m2= 15 puntos.
- 400 m2= 20 puntos.
- 500 m2= 25 puntos.

Para las mismas se establecen por tanto los requisitos y características, hallándose vinculadas con el objeto del contrato, con el objetivo de mejora del citado objeto, no alterándose la naturaleza de las prestaciones dado que complementan las mismas.

Las citadas mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

-Plazo de inicio de las obras. Puntuación máxima: De 0 a 5 puntos. Se valorará con 5 puntos el compromiso por el proponente de iniciar las obras en el plazo máximo de 10 días naturales desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

Así mismo dentro del citado plazo de 10 días, el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

Se asignará 0 puntos a la oferta que no presente el citado compromiso.

Criterios de resolución de empates:

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en la cláusula 22 del pliego administrativo.

Él Técnico Agrícola

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente pliego de prescripciones técnicas fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2024.

En Caspe, a fecha de la firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Emilio Magallón Verde

